



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 1797

CASA CENTRAL	27/11/2024								
N° Chilecompra									
Pago	30 DIAS FECHA FACTURA								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>%</th> <th>Fecha Pago</th> <th>Días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>748.503</td> <td>100,00</td> <td>27/12/2024</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	748.503	100,00	27/12/2024	30
Monto	%	Fecha Pago	Días						
748.503	100,00	27/12/2024	30						
Moneda	\$ Fecha Conversión								
Valor Conversión	Fecha de Entrega 27/11/2024								
Lugar de Entrega									
Observación	REF. 182298 ART. 38 TRANSPARENCIA PUBLICA								

Señor(es) SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD SPA
 R.U.T 87747300-7
 Dirección AVDA. EL GOLF 99 PISO 2
 Fono 3880101 Fax 3880102
 Mail agenciascl@andinadelsud.cl
 Ciudad LAS CONDES

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	PASAJES AEREOS	SERVICIO	1,00	748.503,00	0	0	0	748.503
OBSERVACION : CALI- SANTIAGO- CALI IDA: 11 ENERO 2025 REGRESO: 24 ENERO 2025 SR. ERNESTO DAVID GONZALEZ CRUZ SOLICITADO POR SRTA. KATHERINE PAREDES								
TOTAL FINAL								748.503

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	1898	CASA CENTRAL	COMPRA	01080300-005 PY (2024) MAG- MAGISTER EN QUIMICA MENCION TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES V:

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-005 PY (2024) MAG- MAGISTER EN QUIMICA MEN	12269.11PASAJE Y FLETES	748.503
Total		748.503



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF N° 182298

AÑO: 2024 **PERÍODO: 11** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 20882** **FECHA : 27/11/2024**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887983390-7 SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANI

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto :** 1898 **Fecha Docto:** 27/11/2024

Glosa : **Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.**

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
01080300-005 PY (2024) MAG- MAGISTER EN QUIMI	12269.11 PASAJE Y FLETES	SOLICITUD DE COMPRA	1.898	27/11/2024	748.503

Totales : **748.503**

Pamela Firmado digitalmente
Carolin por Pamela
a Reyes Carolina Reyes
Baeza
 Fecha: 2024.11.27
 16:13:12 -03'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	1898	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	27/11/2024	Creación	27/11/2024	Trámite	Urgente	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	01080300-005 (2024) MAG- MAGISTER EN QUIMICA MENCION TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES V5								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	KATERINE PAREDES GIL								
Cotizante	PAOLA DEL CARMEN CARRASCO BURGOS								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	27/11/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD SPA ART. 38. TRANSPARENCIA PUBLICA								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
PASAJES AEREOS											
SI	SERVICIO		1,00	748,503,00	748,503,00	0	0	0,00	0	748,503,00	748,503

Observación CALI- SANTIAGO- CALI
IDA: 11 ENERO 2025
REGRESO: 24 ENERO 2025
SR. ERNESTO DAVID GONZALEZ CRUZ

SOLICITADO POR
SRTA. KATHERINE PAREDES

Total	748.503,00	748.503
--------------	-------------------	----------------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
01080300-005 (2024) MAG- MAGISTER EN QUIMICA MENCION TECNO	12269,11 PASAJE Y FLETES	748,503
Total		748,503

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (1257)

SANTIAGO, 21 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04556 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 38 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 621 emitido por la Jefa del Departamento de Adquisiciones con fecha 21 de noviembre del 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 399 del 21 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que mediante el memorándum N° 621 del 21 de noviembre de 2024 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento solicitó la contratación vía trato directo del servicio denominado "Reserva y emisión de pasajes aéreos, ruta nacional e internacional" con el proveedor **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA SPA RUT: 77.606.412-2**, según la cotización y las características remitidas por este y que se adjuntan a los antecedentes de esta resolución.

3.- Que en este sentido el artículo 38 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales establece que:

"Las Universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N°19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que

permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios”.

4.- Que en cumplimiento de la parte final de la disposición recién citada la Universidad Tecnológica Metropolitana aprueba, por medio de su Resolución Exenta N° 03284 de fecha 29 de noviembre de 2018, el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios por trato directo regulado en el artículo 38 de la Ley N° 21.094.

5.- Que la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada establece ciertos requisitos de procedencia en su artículo 2°, el cual sostiene en lo pertinente:

“Artículo 2º Requisitos. Para que sea procedente la aplicación del presente procedimiento, es necesaria la concurrencia de forma copulativa de los siguientes requisitos:

a) Que se requieran adquirir bienes y/o servicios, necesarios para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión, de vinculación con el medio;

b) Que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

6.- Que los requisitos de las letras a) y b) del artículo 2° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada se cumplen debido a que:

(i) *“La universidad a través de sus centros de costo denominados: RED21991OE4: PASAJES ESTUDIANTES ENCUENTRO RED VCM, MAGISTER EN QUIMICA MENCION TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES V5, CREACIÓN DE LA JORNADA CIENTÍFICA ANUAL DEL IDT, UTM RED22995, PLAN DE DESARROLLO DOCTORADO EN CIENCIAS DE MATERIALES E INGENIERÍA DE PROCESO, requiere trasladar en forma segura y oportuna a alumnos, académicos, autoridades e invitados a las diferentes actividades programadas, por lo que es necesario realizar la adquisición de pasajes aéreos, en ruta nacional e internacional”.*

Del punto citado recientemente es posible vislumbrar el carácter de extensión que estas actividades tendrán para los alumnos y académicos asistentes, creando lazos con diversos organismos, junto con el poder nutrirse y compartir temáticas propias de los encuentros en cuestión, siendo totalmente tendiente a la relación con el medio y a la exteriorización de actividades académicas de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por lo demás, es parte de la misión de la Universidad encausar y propender a sus integrantes a desempeñarse en eventos y actividades de este tipo, de cara a la docencia en todas sus aristas.

(ii) *“Dado lo expuesto, en donde se evidencia que el nuevo convenio marco ha presentado diversos contratiempos que han ido en directo desmedro de los alumnos, académicos e invitados de la Universidad; que aún siguen a la espera de su pasaje para asistir a las actividades comprometidas. El que además, no contempla pasajes en ruta internacional. Es importante señalar, que los pasajeros deben viajar a partir del 22 de noviembre a diferentes ciudades.”*

Por la premura existente en las fechas de realización de la presente actividad, se hace imperioso zanjar y culminar este proceso prontamente, atendiendo a que el realizar un proceso licitatorio podría suponer dejar sin posibilidad de movilización a quienes son asistentes objetivos de esta actividad, sobre todo en consideración a los procesos y tiempos que la universidad maneja para su realización. Junto con lo anterior, y al ser el Convenio Marco de pasajes aéreos el método de compra llamado a ser utilizado, y al encontrarse este aun no habilitado por causa del proveedor adjudicado (LATAM Airlines), es que no sería plausible realizar un proceso de la naturaleza de una Licitación Pública.



7.- Que la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada establece en su artículo 3°, en relación con la letra b) del artículo 2°, que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la actividad o del proyecto, en los siguientes casos:

“(a) Cuando los plazos involucrados para el desarrollo de una licitación pública sean incompatibles con la premura con la que se requiere realizar la contratación, en atención a los plazos acotados para el desarrollo de la actividad o proyecto.”

“(d) En aquellos casos en que debido a la naturaleza de la contratación, se requiera la adquisición de bienes y/o contratación de servicios específicos, suministrados sólo por proveedores especialistas.”

8.- Que, los requisitos la letra a) y d) del artículo 3° de la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 recién citada se cumplen debido a que:

(a) “Como antecedentes podemos indicar que la Universidad ha realizado los esfuerzos y gestiones necesarias para adquirir dichos pasajes a través de www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, a la fecha, por los acontecimientos, aun no se ha logrado dar cumplimiento a lo requerido por los diferentes centros de costo, que continúan a la espera de una solución.

Frente a un nuevo posible escenario de Licitación Pública que podría demorar cerca de 60 días, según los procesos desarrollados por la Unidad de Adquisiciones.

Los plazos y tiempos estimados involucrados para una licitación de este tipo serían:

- *5 días hábiles para la preparación de bases administrativas*

- *5 días hábiles para la confección y autorización del acto administrativo que autorice la publicación de la Licitación Pública*
- *La publicación, para este tipo de licitación, debe tener al menos 10 días publicados en el portal de mercado público.*
- *Entre 1 a 3 días para la descarga de las ofertas (dependerá de la cantidad de ofertas que llegue al proceso)*
- *Un mínimo de 12 días para que la contraparte técnica y comisión revise los antecedentes. Revisen si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y confeccionen el cuadro comparativo con las ofertas, actas e informes respectivos (según lo establecido en las bases de licitación).*
- *Se establece que existe un plazo de 25 días desde Resolución de adjudicación.*
- *5 días para gestionar la aprobación interna de la OC"*



En la línea de lo expuesto a propósito del artículo 2° letra b de la misma resolución, se realiza la improcedencia actual de realizar una licitación pública, atendiendo principalmente a los tiempos destinados, los recursos empleados y a la necesidad imperiosa de estos pasajes para la brevedad posible.

(d) Según lo expuesto, "la contratación de la empresa Sociedad Agencia de Viajes Andina del Sud Spa es la mejor alternativa para llevar a cabo la correcta reserva y emisión de los pasajes requeridos, ya que dicha empresa es especialista en el área viajes y traslado. Cabe señalar, que los pasajes no pueden ser cotizados en dos o más empresas, pues por ser del mismo rubro trabajan en línea, lo que provocaría una caída de las reservas, pues si la primera empresa ingresa una y solicitamos a otra el mismo servicio, el sistema anula automáticamente la primera, lo que a todas luces resulta inconveniente."

La especificidad propia de la naturaleza de esta contratación admite solo proveedores especialistas en la materia, particularmente de la venta de pasajes aéreos. Por lo demás, y a día de hoy ser mecanismos sistematizados de venta, es necesario avocarse y pretender solo por uno de ellos, toda vez que la multi selección podría provocar una caída de las reservas al ingresar con el mismo usuario.

9.- Que, dentro de lo expuesto en memorándum N°621 y sus documentos fundantes respecto a la causal del artículo 3° de la Resolución Exenta N°3284/2018, es importante mencionar que se requiere imperiosamente tener pronta certeza sobre los vuelos requeridos,

toda vez que de esto depende que los alumnos y académicos puedan asistir a las actividades programadas, y junto con eso, asegurar un transporte seguro por parte de la Universidad Tecnológica metropolitana.

Los tiempos barajados dentro de la Universidad Tecnológica Metropolitana no harían posible en la actualidad el desarrollar un proceso licitatorio, por lo cual se presenta esta opción como lo más adecuado con miras al fin pretendido.

10.- Que, tal como prescribe y solicita la Resolución Exenta N° 03284 de 2018 en su artículo 5° Gestión de la contratación, con el fin de resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios, se requieren cotizaciones de a lo menos tres ofertas, ante lo cual la Unidad de Abastecimiento de la UTEM se contactó con el proveedor adjudicado en el actual convenio marco (LATAM Airlines), tal como consta en las imágenes adjuntas del memorándum N°621.

Cabe destacar que la cotización a dicha empresa en particular fue en el ánimo de mantener el curso establecido por la Ley y su reglamento en cuanto a la preminencia que debiese tener el Convenio Marco como procedimiento de compra antes que cualquier otro, y por tanto también de sus proveedores. Sin embargo, y tal como se señaló anteriormente, la compra debe ser realizada con inmediatez, no siendo posible contactarse con otro proveedor toda vez que ellos trabajan con sistemas unificados en línea, debiendo ingresar con nombre y usuario al pretender realizar la compra, apareciendo por tanto que ya se cuenta con una reserva gestionada.



11.- Así las cosas y según lo señalado por la unidad requirente la publicación de del servicio “Reserva y emisión de pasajes aéreos, ruta nacional e internacional”, cuenta con la especificidad necesaria para alcanzar los objetivos ya descritos, tanto del servicio como contextual, ajustándose de manera idónea la propuesta presentada por el proveedor **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA SPA RUT: 87.747.300-7**, a los requerimientos de la Universidad.

12.- Que según lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°399 del 21 de noviembre del 2024 la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido por el Centro de Costo en cuestión.

13.- Que la encargada de la Unidad de Adquisiciones de la UTEM mediante Memorándum N° 621 de fecha 21 de noviembre de 2024 señala que luego de efectuadas las búsquedas respectivas en el catálogo electrónico de bienes y servicios de la plataforma de mercado público, el suministro de pasajes aéreos ruta internacional, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Por otra parte, el convenio marco de pasajes de ruta nacional presenta serios problemas de intermitencia, debido a que se encuentra en marcha blanca.

14.- Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N 03284 de fecha 29 de noviembre de 2018, que regula el procedimiento de compra de bienes y/o contratación de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades del Estado, concurren en el presente caso las circunstancias que se menciona en dicho articulado para la procedencia del trato o contratación directa en cuanto el desarrollo de un proceso de licitación pública pondrá en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva contratación



Por tanto:

RESUELVO:

I. **Autorícese vía trato directo** y de conformidad con el artículo 38 de la ley N° 21.094, la contratación del servicio **“Reserva y emisión de pasajes aéreos, ruta nacional e internacional”**, con el proveedor **SOCIEDAD AGENCIA DE VIAJES ANDINA DEL SUD SPA**, RUT: **87.747.300-7** por un valor total de \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos chilenos) **IVA incluido**.

II. **Publíquese** la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N° 621 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°399 de fecha 21 de noviembre del 2024, y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.11.22
08:27:12 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.21
17:55:55 -03'00'

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Secretaría General
Vicerrector a Académica
Vicerrector a de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contralor a Interna Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Abastecimiento

PCT/SVP

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO